

INFORME DE COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Socios de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA.

1. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hizo la Junta General de Socios de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA. y lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.143/2014 del 13 de octubre de 1982 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución.
2. En mi opinión los administradores de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones emitidas por la Junta General de Socios, por el Directorio y por la máxima gerencia de la Compañía.
3. En cuanto a los administradores de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA., ellos no han prestado toda colaboración para el normal desempeño de todas las funciones de Comisario.
4. Considero que el sistema de control interno controla de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA. formado de su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos de mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA. están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía. Los libros han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Socios el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6. Considero que la custodia y conservación de libros de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA., y libros de tenencia bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
7. Para el desempeño de las funciones de Comisario de TURISMO SOLOGOL CIA. LTDA., he actuado cumpliendo a lo dispuesto en el Art. 278 de la Ley de Compañías.
8. En resumen a las operaciones, la compañía durante el año 2016 tuvo una pérdida neta de US\$ 12,062 Colones Americanos.

Ec. José Vicente García Barrocas
Comisario Principal

Maná, 30 de marzo de 2017.